



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Juventud y Deportes

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del Decreto Presidencial n.º 1.855, de 18/6/2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes y federaciones de la provincia de Albacete para la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario durante el año 2019.

TextoES: BDNS (identif.): 463694.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en las Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.– Beneficiarios:

Los clubes y asociaciones deportivas de la provincia de Albacete, de carácter privado y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, así como las federaciones deportivas de C-LM que realicen actividades de promoción del deporte escolar, federado y popular en Albacete capital y provincia.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos de naturaleza corriente derivados de la realización de eventos deportivos extraordinarios solicitados y que no puedan acogerse a otras convocatorias específicas de la Diputación de Albacete para este fin, en el período comprendido entre el 16 de diciembre del año 2018 y el 15 de diciembre del año 2019.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Sección de Juventud y Deportes, para la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario, con destino a clubes y federaciones de la provincia de Albacete, cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP n.º 80, de 14 de julio de 2017.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria será de 20.000 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

Las entidades interesadas deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete: www.dipualba.es, apartado “subvenciones y ayudas”.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Junto a la solicitud y a la memoria explicativa y presupuestos de la actividad o inversión, deberán presentar necesariamente, mediante archivo adjunto en formato PDF, los criterios de baremación y la documentación requerida según el artículo 4 de la presente convocatoria.

Solo podrá formularse una solicitud por club o federación. En el caso de que haya más de una petición para el mismo evento por parte de un club y una entidad local, se elegirá la petición realizada por el Ayuntamiento y la otra se desestimarán.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2019/06/26.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.